San José Obrero, 09 de enero de 2024

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Adquisición de Combustible – Ad Referéndum

MODALIDAD: Contratación Directa (CD) N° 08/2023 – ID N° 438639

Yo Clara Raquel Benegas Ramírez, en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad de contar con el servicio de provisión de combustible de modo a hacer frente a las diversas exigencias con que cuenta la institución municipal, como ser arreglo de caminos vecinales, servicio de limpieza del casco urbano de la ciudad, servicio de Ambulancia entre otros.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo y la institución municipal debe atender las necesidades urgentes como ser principalmente el arreglo de caminos vecinales.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U O C ·

.....

Clara Benegas Ramírez
Encargada de la UOC